

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4820

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN

RESOLUCIÓN de fecha 13 de julio de 2020 de la delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma Aragón por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la nueva subestación de 400 kV denominada «Cariñena» y la línea aérea de transporte de energía eléctrica de doble circuito a 400 kV denominada «Entrada/salida en Cariñena de la línea Almazán-Fuendetodos», en el término municipal de Cariñena (Zaragoza), cuyo peticionario es Red Eléctrica de España, S.A.U.

Por Resolución de 16 de enero de 2020 de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U., autorización administrativa de construcción, con declaración en concreto de utilidad pública para la nueva subestación de 400 kV denominada «Cariñena» y la línea aérea de transporte de energía eléctrica de doble circuito a 400 kV denominada «Entrada/salida en Cariñena de la línea Almazán-Fuendetodos», en el término municipal de Cariñena (Zaragoza).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el reconocimiento de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta delegada del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados cuya relación figura en el anexo en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes y, si procediera, el de su ocupación definitiva.

En el expediente expropiatorio, Red Eléctrica de España, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un perito o un notario si lo estima oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cariñena el día 21 de septiembre, a la hora que figura en la relación adjunta, comunicándose a cada titular mediante el envío de cédula de citación en que se señale lugar, día y hora, procediéndose asimismo a las demás publicaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado, ante el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en plaza Nuestra Señora del Pilar, 13 (50003), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, con el alcance y efectos previstos en el artículo 57 de la citada Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en el anexo adjunto, con independencia de la notificación, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados. Asimismo, la relación de titulares convocados figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Atendiendo a la actual situación sanitaria seguidamente, de cara a la celebración del acto se adoptarán las siguientes medidas:

—Los interesados podrán confirmar la fecha y hora fijada para la celebración del acto o, en caso de concurrir motivos de inconveniencia por razones de salud y/o de adopción de medidas que afecten favorablemente a la prevención de los contagios, podrán proponer otro horario diferente para el mismo, previa cita confirmada por el personal de contacto.

—En el momento de atención, tanto el personal de la Administración y de la asistencia técnica como el expropiado, usarán mascarilla de protección, o los sistemas de protección individual que en ese momento sean obligatorios, respetando en todo momento la distancia de seguridad fijada. A tales efectos, se establece la obligación de asistir al acto provisto de los sistemas de protección individual (EPI) que en cada momento se determine por la autoridad competente. Con todo, se dispondrá de EPI por parte de la Administración en caso de que los expropiados no dispongan de los mismos.

—En caso de detectarse posibles síntomas compatibles con COVID-19 en alguna persona presente, se seguirán obligatoriamente las indicaciones realizadas por las autoridades sanitarias al efecto.

—Deberán asistir únicamente las personas estrictamente necesarias para la realización del trámite.

—Se establece la obligación de permanecer en el local de reunión el tiempo estrictamente necesario.

—No se podrá acudir en caso de presentar fiebre (>37°) o síntomas de problemas respiratorios.

En Zaragoza, a 13 de julio de 2020. — La delegada del Gobierno, Pilar Alegría Continente

ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la nueva subestación de 400 kV denominada «Cariñena» y la línea aérea de transporte de energía eléctrica de doble circuito a 400 kV denominada «Entrada/salida en Cariñena de la línea Almazán-Fuendetodos», en el término municipal de Cariñena (Zaragoza)

SUBESTACIÓN CARIÑENA 400 KV (TÉRMINO MUNICIPAL CARIÑENA)

Hora	Parcela Proyecto	Propietario	Pol.	Parcela	Ref. Catastral	Superficie parcela (m2)	Ocupación Pleno dominio Subestación (m2)	Ocupación Pleno dominio Acceso (m2)	Ocupación Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Naturaleza del terreno
12:00	1	Tena Polo Luis	67	36	50073A06700036	155.179	11.129	1.697	0	2.453	Agrario
12:30	2	Gracia Isiegas Santiago José	67	38	50073A06700038	56.698	7.473	2.798	0	2.718	Agrario

LÍNEA 400 kV DOBLE CIRCUITO ENTRADA/SALIDA CARIÑENA ALMAZÁN-FUENDETTODOS (TÉRMINO MUNICIPAL CARIÑENA)

Hora	Parcela Proyecto	Propietario	Pol.	Parcela	Ref. Catastral	Servid. de Vuelo (m ²)	Zona de Seguridad (m ²)	Apoyos	Superf. Apoyos (m ²)	Superf. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Sup. Acceso (m ²)	Naturaleza del Terreno
13:00	18	García Gimeno Luis y herederos de M ^a Jesús Gutiérrez Andrés	67	21	50073A06700021	1.076	694	T-790N-1	186	0	1336	T_790N_1	80	Viña secano